



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Oficio No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00085470-O

Guayaquil, 22 de octubre de 2018

Señora  
Mercedes Alexandra Espinoza Amaiquema  
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030012 del 13 de Noviembre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 04 de Diciembre del 2014, se resolvió declarar la disolución de la compañía **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ ANDRADE & ESPINOZA S.A. IMANES**, por incurrir en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías; y, se lo designó a usted **LIQUIDADORA** de la misma.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo dentro de los diez días siguientes a su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social.

En su calidad de Liquidadora, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

Atentamente,

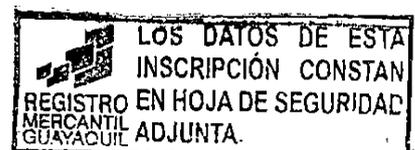
**AB. MARIÉLSA CECILIA LOOR GÓMEZ**  
**SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

**ACEPTO** el nombramiento de liquidador de la compañía **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ ANDRADE & ESPINOZA S.A. IMANES "EN LIQUIDACION"**. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros." - Guayaquil, 22 de octubre de 2018.

**Sra. Mercedes Alexandra Espinoza Amaiquema**  
**C.C. No. 090880422-2 (código dactilar E3343I2242).**

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre  
Teléfonos: 3728500  
[www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

FCC/ Exp. 79646 tr. 80111-0041-18



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:53.867  
FECHA DE REPERTORIO:24/oct/2018  
HORA DE REPERTORIO:13:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Octubre del dos mil dieciocho queda inscrita la presente Resolución N° - **SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00085470-0**, dictada el 22 de octubre del 2018, por el Subdirector(a) de Disolución, **AB. MARIELISA CECILIA LOOR GOMEZ**, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ ANDRADE & ESPINOZA S.A. IMANES " EN LIQUIDACION "**, a favor de **MERCEDES ALEXANDRA ESPINOZA AMAIQUEMA**, de fojas **51.169 a 51.170**, Registro de Nombramientos número **14.489**.

ORDEN: 53867

\*DUH19401L000JHO\*

\*RQ0UEP059LUX40HVANK00PB\*

\*RLURWUNSHU0URGDUXSHG\*

\*9000SP079DLOHFO0A50U\*

Guayaquil, 25 de octubre de 2018

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 0475641

 SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
RECIBIDO

07 NOV 2018 HORA:  
12:30

FIRMA: *Juan*